



**PROYECTO; *TO'ONIK QAWINAQ: MECANISMO DEDICADO ESPECIFICO
PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES MDE-
GUATEMALA***

CONVOCATORIA

COMPRA DE ESTUFAS TORTEADORAS DE GAS

Chiantla, 11 de octubre de 2024

La Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes ha recibido del Banco Mundial fondos para financiar el costo del Proyecto; *To'onik Qawinaq: Mecanismo Dedicado para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales MDE-Guatemala (P170391)*, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del convenio, para el cual se emite esta invitación a presentar ofertas.

En virtud de lo anterior se invitan a las todas las personas individuales y/o jurídicas a presentar sus ofertas para la venta de Estufas torteadoras, considerando las bases de Licitación que se adjuntan en la presente convocatoria.

Quienes están interesados deberán presentar expresión de interés y ofertas hasta las 17:00 horas del día 18 de octubre de 2024 al correo electrónico: asocuchcompras@gmail.com así como cualquier duda sobre el proceso de la consultoría comunicarse al mismo correo como máximo el día 17 de octubre de 2024 hasta las 16:00 horas.



SOLICITUD COMPRA DE ESTUFAS

La Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes -ASOCUCH- en el marco del proyecto "Implementación del Plan de Inversión de la Reserva Ecológica de San José y San Francisco Las Flores, Chiantla, Huehuetenango." invita a proveedores a presentar cotizaciones, considerando los siguientes requerimientos:

Cotización No.1

Nombre: Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes

Lugar de entrega: Aldea Las Majadas Chiantla, Huehuetenango. (35 kilómetros de distancia de la Cabecera Municipal de Chiantla, Huehuetenango.

Sostenimiento de la oferta de 30 días calendario.

Cantidad	Unidad	Descripción
82	Unidad	Estufas torteadoras.

Las cotizaciones serán evaluadas con los criterios siguientes:

Cumplimiento de especificaciones	25.00
Oferta económica	25.00
Entrega en el lugar requerido	25.00
Condiciones de pago	<u>25.00</u>
Total	100.00

DOCUMENTACION LEGAL

- Fotocopia de la patente de comercio y de sociedad cuando aplique.
- Fotocopia del Registro tributario unificado **actualizado**.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación del propietario y/o representante legal cuando aplique.
- Fotocopia de factura.
- Fotocopia de recibo de servicios (luz, teléfono).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. de Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Estufas torteadoras.	Accionadas por gas de 39" de frente x 27" de fondo 33" de alto, parilla corrida de con 2 quemadores de aluminio grande de 4", bandeja recolectora de residuos, estructura tubular doble, reforzada con aplicación de fondo sin cromato y pintura semi sintética y policromo como acabado general, tambo de gas de 25 libras, manguera reforzada con 5 metros de largo y regulador.

Nota:

- Todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- Las condiciones de pago serán 50% contra firma de la orden de compra y 50% contra entrega de los productos a satisfacción de ASOCUCH.
- El comprador solo aceptará y evaluará las cotizaciones de bienes que cumplan sustancialmente con las Especificaciones dadas más arriba. Deberá realizar también una capacitación con los beneficiarios que deberá incluir lo siguiente: a) armado e instalación; b) uso seguro de las estufas; y c) mantenimiento del equipo.



FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Fecha: XX de octubre de 2024

Señores

Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes

Atn: *William Yordani Figueroa Salazar*

Encargado de compras

9ª Avenida 7-82, Cantón San Jerónimo, Zona 1, Chiantla.

Huehuetenango

Asunto: Cotización de *Estufas torteadoras*.

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos en las bases de licitación para presentar cotizaciones para el proceso mencionado en el asunto, los abajo firmantes ofrecemos la provisión de *Estufas Torteadoras*. de acuerdo a las condiciones estipuladas en la siguiente tabla:

No. de Ítem	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Especificaciones Técnicas
1	Estufas torteadoras	Unidad	82			Aldea Las Majadas Chiantla, Huehuetenango. (35 kilómetros de distancia de la Cabeceira Municip	Como máximo 2 semanas después de la firma de la orden de compra	Accionadas por gas de 39" de frente x 27" de fondo 33" de alto, parilla corrida de con 2 quemadores de



						al de Chiantla, Huehuetenango.		aluminio grande de 4", bandeja recolectora de residuos, estructura tubular doble, reforzada con aplicación de fondo sin cromato y pintura semi sintética y policromo como acabado general, tambore de gas de 25 libras, manguera reforzada con 5 metros de largo y regulador.
Precio Total:								

El monto total de nuestra cotización asciende a XXX (Q XXX) Esta cotización será obligatoria para nosotros hasta 30 días después de la fecha límite de presentación de cotizaciones, es decir hasta el 26 de *noviembre* de *dos mil veinticuatro*.



A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta cotización y con la ejecución del contrato, si este nos fuera adjudicado¹:

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o de la bonificación

Certificamos que tanto nosotros como los bienes y servicios conexos cotizados, cumplen con todos los requisitos de elegibilidad dados en su Invitación citada en el asunto.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las cotizaciones que reciban.

Atentamente,

Nombre de la persona Responsable

Nombre Comercial de la empresa.

Dirección.

¹ Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: "Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta cotización o la ejecución de un eventual contrato."



MODELO DE ORDEN DE COMPRA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación al comprador para finalizar la Orden de Compra una vez que se haya concluido el proceso de comparación de precios, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

Logo Sotz'il		Orden de compra No. 001/2017			
Proyecto XXXXXXXXX FCPF Grant No. TF0A2446 ASOCIACIÓN SOTZ'IL ONG					
Unidad Ejecutora:			No.		
Nombre y Dirección del Comprador: ASOCIACIÓN SOTZ'IL ONG Dirección: Teléfono: Persona de Contacto:			Entregar bienes y/o servicios en: XXXXXXXXXX Teléfono: Vía de transporte: No aplica Fecha Límite de Entrega de bienes y/o Servicios en: 5 semanas a partir de la orden de compra		
Nombre y Dirección del Proveedor:					
Persona de Contacto: Procedimiento de Pago:					
Acreditación a cuenta en un plazo mínimo de 30 días contra la presentación de la factura correspondiente y copia de la Orden de compra firmada.					
Factura a nombre de:					
Ítem No.	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Moneda: Quetzales	
				Precio Unitario	Precio Total
		Unidad		Q	-
		Unidad		Q	-
		Unidad		Q	-
Monto Total en letras con IVA incluido			MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO		
Nombre de los funcionarios que suscriben		Cargo	Firma	Fecha	
Nombre de la persona que solicita la compra					
Certifico que los bienes y/o servicios ofertados son nuevos, sin uso y de fabricación corriente. Asimismo garantizo que los bienes y/o servicios están libres de defectos de diseño, material y manufactura o fabricación, y que cumplen con todos los requisitos y especificaciones de la Cotización. En caso de detectarse alguna deficiencia y a pesar de esta Certificación o Garantía, me obligo a la sustitución o arreglo de los bienes y/o servicios a su costo.					
NOTA:					
Firma y Sello del Proveedor: _____ Fecha: _____					
Nombre de quien autoriza: _____					

El pago del 100% del monto total de la presente Orden de Compra se realizará hasta 10 días hábiles después de la emisión del Recibo de Entrega a Conformidad del Comprador de la totalidad de los bienes listados y, si correspondiera, de la provisión de todos los servicios conexos. Dicho pago se realizará contra la entrega por parte del Proveedor de la factura correspondiente.



El retraso en la entrega de todos o cualquiera de los bienes listados generará un monto de indemnización por daños y perjuicios a favor del Comprador del [0]% sobre el monto total de la Orden de Compra por día de atraso, mismo que podrá acumularse hasta el monto máximo de indemnización del 10%. Este monto será descontado automáticamente del monto adeudado al Proveedor.

Atentamente,

[Nombre del Comprador]

[Nombre y Apellido]

[Cargo]

[Dirección]

[Ciudad]



Condiciones Generales
Anexo 2
Fraude y Corrupción
(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar

que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

2.3 Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

2.4 Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

2.5 Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato²; (ii) ser designada³ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.

2.6 Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios

² Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

³ Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.



o proveedores, permitan al Banco inspeccionar⁴ todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

⁴ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.